

El 1 de noviembre finaliza el plazo para modificar la base de cotización del RETA

La solicitud deberá ser telemática por lo que será necesario disponer de firma digital

El próximo 1 de noviembre finaliza el segundo periodo anual en el que se puede realizar la **modificación de la base de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)** y la cuota a pagar dentro de los límites permitidos **según la edad**.

La base puede elegirse entre los [máximos y mínimos que son publicados cada año](#) en los Presupuestos Generales del Estado, una elección que **puede ser modificada dos veces al año**, una antes del 1 de mayo y la segunda desde tal fecha hasta antes del 1 de noviembre.

Los cambios comenzarán a surtir efectos **a partir del 1 de enero de 2017**.

También la Tesorería General de la Seguridad Social puede **incrementar anualmente y de forma automática la base** de cotización en el mismo porcentaje en que se aumenten cada año las bases máximas de cotización del RETA, con el límite del tope máximo aplicable, previa solicitud antes del 1 de noviembre.

Quien haya realizado ya la modificación de la base de cotización, podrá **renunciar** a esta modificación si lo solicita en el mismo plazo.

Actualmente, la TGSS exige para realizar estos trámites ...